



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2024-MDY

Yura, 21 de noviembre del 2024.

VISTOS: El Informe N° 00460-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 01405-2024-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00664-2024-MDY-GM-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00929-2024-GM-MDY, de Gerencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 73° numeral 2.3 señala que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de Educación, Cultura y Recreación; asimismo, de conformidad con el artículo 82° se señala como competencia y función específica compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, así como monitorear la gestión pedagógica, fortaleciendo su autonomía institucional;

Que, mediante Informe N° 00460-2024-MDY-GM-GDSE-SGDHPC de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que conforme al convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Escuela de Educación Superior Pedagógica – EESPPA, se han llevado a cabo los talleres de reforzamiento escolar en las áreas de comunicación integral y lógico-matemática, dirigido a los niveles primario y secundario, iniciándose en la Institución Educativa El Altiplano, Institución Educativa Charlotte y el local social de La Estación de Yura, beneficiando a 438 alumnos del distrito de Yura, concluyendo que es de opinión favorable al reconocimiento a los docentes que llevaron a cabo la ejecución de talleres, destacando su valiosa participación;

Que, mediante Proveído N° 01405-2024-MDY-GM-GDSE, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, refiere que tras lo señalado por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, requiere opinión legal para la emisión de la resolución de reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 00664-2024-MDY-GM-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que en atención al Convenio N° 008-2024-MDY "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa", es de opinión favorable a fin que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía de reconocimiento a los docentes que han participado de manera activa en el dictado de clases de reforzamiento escolar en la I.E. El Altiplano, Charlotte y en el local social de La Estación de Yura;

Que, mediante Proveído N° 00929-2024-GM-MDY emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, mediante el cual solicita proyectar el acto resolutivo conforme se indica en el Informe N° 00664-2024-MDY-GM-OGAJ-MDY, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, dando opinión favorable al otorgamiento de las resoluciones de reconocimiento a los docentes que participaron en el dictado de clases de reforzamiento escolar;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Yura, reconocer a los ciudadanos que participan en el desarrollo de nuestro distrito, quienes, con su esfuerzo, trabajo, esmero y dedicación, contribuyen al desarrollo y progreso del distrito de Yura;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, al SEÑOR FERNANDO SEBASTIÁN CAMPANA QUISPE, por su ardua labor, desempeño, compromiso y dedicación en bien de la educación de los niños, niñas y jóvenes del distrito de Yura, de acuerdo al siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
FERNANDO SEBASTIÁN CAMPANA QUISPE	75396810	LOGÍSTICA DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al interesado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Ang. Felipe G. Lazarte Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mircea Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA